ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 24 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Juan Carlos Uribe Rueda

SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS PRESENTES:

Don Ángel Cornes Lozano, asistencia telemática Doña Tania Nerea Bauza Nuin D. Ander José Luis Laorden Carasa Don Alain Callejo Matía Don Rafael Vázquez Longrande Doña Sandra Pardo Martínez

SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS AUSENTES:

Doña Aroa Jilete González Doña María Esther Hernando Sáez de Asteasu

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la Secretaria Municipal, y con la presencia de los Señores Concejales arriba expresados.

Tras justificar la ausencia de la concejala D^a Aroa Jilete González por motivos de trabajo y de D^a María Esther Hernando Sáez de Asteasu al estar fuera del municipio, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2023.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2023, la cual es aprobada por la unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman la Corporación.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRA DE "REFORMA DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y PAVIMENTACIÓN C/HOSPITAL - BAJA DE ELCIEGO".

Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, por Decreto de Alcaldía nº 109/2022, de 29 de junio de 2022, se resolvió adjudicar al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, MOLLI SL, con CIF B01300458, el contrato menor de servicios para la redacción del Proyecto técnico, el estudio de Seguridad y Salud, y Estudio de Residuos de las obras de "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la Calle Hospital Baja de Elciego".

Estas obras están financiadas por la Diputación Foral de Álava, dentro del Plan Foral de Obras y Servicios 2022-2023, por ello se debe remitir el proyecto técnico de estas obras junto con el certificado del acuerdo plenario de aprobación del proyecto al Departamento Foral de Equilibrio Territorial para su aprobación, así que se entiende cumplimentado el trámite se supervisión de los proyectos de obra del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según informe emitido por la Secretaria Municipal de fecha 21 de febrero de 2023, y conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda de la LCSP; dado que el importe de las obras contenidas en el proyecto es de 282.522,67 €, más NA, el órgano de contratación competente para aprobar este proyecto es el Pleno Municipal.

Examinado el contenido del proyecto la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico de las obras de "Reforma de infraestructuras urbanas y pavimentación de la Calle Hospital Baja de Elciego" redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Juan Manuel Martínez Mollinedo, MOLLI SL. y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 282.522,67 €, más 59.329,79 € de IVA, que da un total de 341.852,43 €.

Este proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Aprobar el informe emitido por el arquitecto asesor municipal en el que concluye que la obra de Reforma de Infraestructuras urbanas y pavimentación de la calle Hospital Baja, intervención solicitada para el Plan Foral de Obras y Servicios de la Diputación Foral de Álava, programa 2022-2023, se incluye dentro de las permitidas por la normativa urbanística municipal, sectorial y de accesibilidad de aplicación.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo plenario junto con el proyecto técnico y el resto de la documentación requerida a la Dirección de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava por la que se establecen los requisitos necesarios para la percepción de la subvención.

TERCERO.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, CONVOCANDO SU LICITACIÓN.

Se da cuenta del expediente que se está tramitado por este Ayuntamiento para la contratación del servicio para la prestación de los servicios de gestión, custodia, limpieza (de piscinas y entorno), mantenimiento, atención, socorrismo, control de accesos y otros que se deriven del funcionamiento de los servicios de gestión integral de las piscinas municipales durante el período estival del año 2023, así como las labores de autocontrol que se iniciarán en mayo. Este contrato podrá ser objeto de dos prórrogas de un año cada una de ellas.

Es necesario contratar este servicio de gestión integral de las piscinas municipales de Elciego debido a que el objetivo de este servicio no podría ser llevado a cabo si no es con la contratación de una empresa externa que cuente con los medios técnicos y sobre todo personales suficientes para su desarrollo, disponiendo de personal cualificado y formado para su gestión. Sin esta contratación, esta institución no puede proceder a la apertura de las piscinas en verano porque este ayuntamiento carece de los medios materiales y personales necesarios para prestar este servicio.

Debido a las características del servicio que se describen en el pliego de prescripciones técnicas, se considera como procedimiento adecuado para su adjudicación el procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Se informa que el precio de licitación es de 47.045,74 € al año, y que el órgano competente para tramitar este expediente de contratación es la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el resto de los artículos aplicables de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El precio de licitación de este servicio se ha incrementado bastante respecto a la anterior licitación debido a que se las piscinas se van a abrir cuatro días más que en el verano del año 2022, y por el incremento de los sueldos con la entrada en vigor del nuevo Convenio colectivo aplicable.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DE ELCIEGO.

Tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, con fecha 3 de octubre de 2023 se suscribió entre el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y D. Óscar Ruíz de Escudero Fernández, en nombre y representación de la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego, un Convenio de Colaboración para la promoción de actividades musicales en la villa de Elciego durante el año 2022.

Según establece la cláusula decimotercera de este Convenio se establece lo siguiente:

"13.1.- Entrada en vigor y duración.

Las Partes acuerdan que el Convenio entra en vigor el día de su firma, y salvo que concurra alguna causa de finalización anticipada, estará vigente durante el año 2022.

No obstante lo anterior, las Partes podrán acordar por unanimidad la prórroga del Convenio para el ejercicio 2023."

Dado el alto grado de satisfacción de la colaboración y coordinación obtenida hasta ahora entre ambas partes, y habiendo manifestado representantes de la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego la voluntad de prorrogar este Convenio para que esté vigente este año 2023, con la finalidad de continuar con la promoción de actividades musicales en la villa de Elciego durante este año.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman esta Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre Ayuntamiento de Elciego y la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego para la promoción de actividades musicales en la villa de Elciego durante el año 2023.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego.

TERCERO.- Una vez suscrita esta prórroga, publicarla junto con el Convenio suscrito el 3 de octubre de 2023 en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Elciego de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- APERTURA DE UN TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO.

El Sr. Alcalde manifiesta que en este municipio de Elciego no existe una Ordenanza reguladora de las terrazas en establecimientos de hostelería en espacios de uso público, y como, a raíz de la crisis sanitaria del COVID-19 las costumbres de la ciudadanía se han modificado y los espacios destinados a terrazas en estos establecimientos se han incrementado y han cobrado mayor valor, tanto para las personas hosteleras como para las personas usuarias, siendo este el espacio más utilizado y el de mayor reclamo.

Por ello, propone se procede a aprobar una Ordenanza regulara de las condiciones mínimas que deben de reunir las terrazas de los establecimientos hosteleros de Elciego instaladas en espacios públicos, y facilitar espacios hosteleros en el exterior de mayor calidad.

Por lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la vista del informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Antes de proceder a la aprobación inicial de la nueva Ordenanza municipal reguladora de terrazas en establecimientos de hostelería en espacios de uso público, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, realizar la consulta pública o de participación de los ciudadanos por un plazo de quince días naturales, mediante la publicación de anuncio en el portal web del ayuntamiento para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que pretenden solucionar con la iniciativa, b) La necesidad y oportunidad de su aprobación, c) Los objetivos de la norma, y d) Las posiblessoluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En este plazo, cualquier persona podrá emitir su opinión, presentar alegaciones, aportaciones o alternativas a la modificación que se propone.

Una vez finalice el plazo de la consulta pública, el Pleno Municipal resolverá lo que proceda y, en su caso, someterá la nueva Ordenanza a su aprobación inicial.

SEGUNDO.- Convocar a los hosteleros del municipio expresamente a una reunión informativa para explicar el principal contenido de esta Ordenanza y conocer su opinión y propuestas al respecto.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8-M.

Acto seguido se procede a dar cuenta del contenido de la declaración institucional que con motivo del 8 de marzo ha presentado EUDEL, y cuyo contenido es el siguiente:

"Modelo de Declaración de EUDEL con motivo del 8 de marzo de 2023

Han pasado más de 25 años desde que se adoptó el acuerdo internacional de lograr la participación política y distribución equilibrada del poder entre hombres y mujeres en la toma de decisiones en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. A pesar de los avances, la mayoría de los países del mundo no ha logrado la Igualdad de género, y son pocos los que han establecido o cumplido metas ambiciosas respecto de la paridad entre los sexos.

En el contexto actual de crisis múltiples se busca replantear los modelos social, económico, medioambiental y de gobernanza a fin de reducir las brechas de desigualdad, que han aumentado para gran parte de la humanidad y, principalmente, para las mujeres. Es el tiempo de liderar para transformar las organizaciones y la sociedad hacia modelos de relación mucho más inclusivos, cooperativos y creativos. Se necesita avanzar hacia un modelo de gobernanza feminista de colaboración multisectorial; basada tanto en la escucha como en la puesta en marcha de procesos de la participación y distribución de poderes y responsabilidades.

Las organizaciones feministas y de mujeres en su diversidad y entre generaciones,

vienen movilizándose para denunciar y reclamar una serie de cuestiones de igualdad: desde la justicia racial hasta la igualdad salarial, el fin a la violencia y la discriminación contra las mujeres, la eliminación del acoso sexual, la justicia climática, el mantenimiento de la paz y más.

La participación y el liderazgo de las mujeres en la política y en todos los ámbitos de decisión en pie de igualdad son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2030. Sin embargo, desde el ámbito local hasta el global, la participación de las mujeres en la toma de decisiones en las esferas formales sigue siendo limitado, ya sea en la política, la administración pública, empresas privadas, universidad, sindicatos, asociaciones y cooperativas, y otros sectores.

Este 8 de marzo, día internacional de las mujeres, es prioritario impulsar los liderazgos de las mujeres desde un modelo de gobernanza feminista y liderazgo compartido. Trabajar por generar las condiciones para aumentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en igualdad. Hay que entender la participación de las mujeres desde una perspectiva mucho más amplia, no solo la formal o normativa, sino que tenemos que cambiar las condiciones en las que las mujeres puedan participar de los espacios de decisión.

Para trabajar por la participación de las mujeres es necesario...

- combatir las **resistencias e inercias** que impiden compartir y ceder espacios de poder, rompiendo los techos de cristal con medidas que garanticen la presencia de las mujeres en todos los espacios, en toda su diversidad y con perspectiva interseccional;
- avanzar radicalmente en una distribución corresponsable de las tareas de cuidado, porque es un principio de justicia y porque la sobrecarga de las mujeres limita su ejercicio pleno de la ciudadanía;
- poner en valor el **sector profesional de los cuidados** precarizados y otros trabajos feminizados, y reconocer su valor social, mejorando sus condiciones;
- combatir los **estereotipos y prejuicios** que limitan la confianza, credibilidad e influencia de las mujeres en el ejercicio de los liderazgos;
- erradicar todas las formas de **violencia hacia las mujeres**, incluidas la violencia política contra las mujeres;
- deconstruir las **prácticas y formas de ejercicio del liderazgo** desde modelos androcéntricos basados en la dominación; desconsiderando los tiempos y la responsabilidad del cuidado; que desprecian el talento y saberes de las mujeres y otros colectivos excluidos del poder; y sin valorar el trabajo colectivo;
- colocar los derechos de las mujeres y las niñas en el centro de una agenda feminista con enfoque interseccional, renovada, radical y transformadora, para combatir la sistemática exclusión de estas en el poder y reducir las brechas de desigualdad.

Por eso los Ayuntamientos Vascos, en el marco de nuestras competencias, nos comprometemos a impulsar el liderazgo de las mujeres y a favorecer las condiciones para el ejercicio del poder en igualdad. Se trata de fortalecer las políticas que promuevan el empoderamiento y participación de las mujeres en todos los estamentos públicos y privados según lo establecido en la Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres:

- 1. Iniciar procesos participativos para la creación de Casas de Mujeres, adaptados a las necesidades de cada municipio.
- 2. Dotar los programas y las escuelas de empoderamiento de recursos y espacios adecuados.

- 3. Fortalecer la participación del movimiento feminista y las diferentes asociaciones de mujeres en los Consejos Locales de mujeres/igualdad desde un firme compromiso de toma de decisiones compartidas.
- 4. Reforzar la interseccionalidad de los planes de igualdad en todos los ámbitos que conforman nuestra sociedad para llegar a consolidar la participación plena y efectiva de las mujeres en su diversidad.
- 5. Generar datos desagregados por edad y género para aportar información a la elaboración de políticas que tengan un impacto directo en las vidas de las niñas, adolescentes y mujeres según el mandato de la ley 1/2022.
- 6. Articular espacios de aprendizaje y empoderamiento para las mujeres que acceden a la política, mediante redes de apoyo, solidaridad y alianza entre mujeres electas, como Basqueskola Sarea y otras.
- 7. Instar a que EUDEL proponga protocolos para hacer frente a la violencia política, que impulse la investigación sobre la participación de las mujeres y sobre la capacidad de decisión y apoye los avances hacia una representación equilibrada.

El Pleno Municipal por la unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman la Corporación acuerda aprobar esta declaración Institucional con motivo de la celebración del día de la mujer el próximo 8 de marzo.

<u>SÉPTIMO.- DEROGACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.</u>

El Ayuntamiento de Elciego aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 10/11/2005.

Por otra parte, este Pleno Municipal en sesión celebrada el 22 de abril de 2022 acordó delegar en la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa la competencia en la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias de la tasa por la prestación del servicio de recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos en Elciego, a partir del 1 de enero de 2023, de tal modo que a partir de esa fecha la Cuadrilla aplicará a los contribuyentes de Elciego las tarifas establecidas en su Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de este servicio, la cual fue publicada en el BOTHA nº 150, de fecha 30/12/2022.

Por lo expuesto, una vez aprobado y cobrado el padrón de contribuyentes de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al año 2022, procede derogar la mencionada Ordenanza Municipal.

Examinado el informe jurídico emitido al respecto, en el que se expone que para la derogación de estas Ordenanzas fiscales deberán seguirse los mismos trámites que para su aprobación.

De conformidad con el 19 del Texto Refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Decreto Foral Normativo 1/2021 del

Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, el Pleno Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman la Corporación, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la derogación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

- 8.1- DECRETO DE ALCALDÍA nº 9/2023 de 23 de enero de 2023, por el que en cumplimiento de lo establecido en el art. 19.2 de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se resuelve incrementar las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este Ayuntamiento en un 2,5 % respecto a las del año 2022 para el año 2023.
- <u>8.2- DECRETO DE ALCALDÍA nº 10/2023</u> de 24 de enero de 2023, por el que se renuncia a la subvención concedida por la Dirección de Euskera y Gobierno Abierto de la Diputación Foral de Álava para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera en el año 2022 debido a que al organizar los rincones de juego el pasado verano no encontró monitoras con el perfil lingüístico de euskera requerido en la normativa reguladora de estas subvenciones.
- 8.3- DECRETO DE ALCALDÍA nº 11/2023 de 30 de enero de 2023, por el que se aprueba la relación de facturas y de gastos del mes de enero y cuya suma asciende 72.083,07 €.
- 8.4- DECRETO DE ALCALDÍA nº 12/2023 de 24 de enero de 2023, por el que se concede licencia de obra a D^a *** para echar solera en planta segunda en la calle Barco nº 22.
- <u>8.5- DECRETO DE ALCALDÍA nº 13/2023</u> de 1 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a Bodegas Herederos Marqués de Riscal, s.l. para instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo en la bodega Marqués de Riscal según proyecto de ejecución presentado.
- <u>8.6- DECRETO DE ALCALDÍA nº 14/2023</u> de 6 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo de 2,5 kW en vivienda de la calle Ignacio Aldecoa nº 18 según memoria técnica presentada.
- <u>8.7- DECRETO DE ALCALDÍA nº 15/2023</u> de 6 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para sustituir bañera por plato de ducha en Avenida Diputación nº 2A -bajo A.
- 8.8- DECRETO DE ALCALDÍA nº 16/2023 de 6 de febrero de 2023, por el que

- se concede licencia de obra a D. *** para pintar fachadas en el edificio en calle Alcalde Ruiz de Ubago nº 1-2D.
- 8.9- DECRETO DE ALCALDÍA nº 17/2023 de 7 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de ocupación de la vivienda sita en calle Herrerías nº 2 a la sociedad en Blanco y Tinto Dion 3, s.l.u. procediendo a la devolución de las fianzas depositadas y liquidándole, de forma definitiva, el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 8.10- DECRETO DE ALCALDÍA nº 18/2023 de 7 de febrero de 2023, por el que se otorga a Dª *** el Título de Propiedad del Nicho nº 23 en el Cementerio por un plazo de quince años, una vez realizado el pago de la correspondiente tasa 180,30 €.
- 8.11- DECRETO DE ALCALDÍA nº 19/2023 de 8 de febrero de 2023, por el que se reconoce que el TURISMO FIAT CINQUECENTO con matrícula PO5292AY de D. *** está exento del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, al tener más de 25 años de antigüedad.
- <u>8.12- DECRETO DE ALCALDÍA nº 20/2023</u> de 10 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para limpieza de tejado y canalones en Barrihuelo nº 85.
- 8.13- DECRETO DE ALCALDÍA nº 21/2023 de 10 de febrero de 2023, por el que se requiere a cuatro de los aspirantes presentados en el proceso de selección de la plaza que se va a estabilizar; responsable de la oficina de turismo, para que subsanen los defectos en las solicitudes que presentaron.
- 8.14- DECRETO DE ALCALDÍA nº 22/2023 de 15 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a D^a *** para instalación de paneles fotovoltaicos de autoconsumo en vivienda de la calle Ignacio Aldecoa, 29 según memoria técnica presentada.
- <u>8.15- DECRETO DE ALCALDÍA nº 23/2023</u> de 15 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a D. *** para para instalar chimenea en la C/Barco, 18.
- <u>8.16- DECRETO DE ALCALDÍA nº 24/2023</u> de 15 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a D^a *** para reformar baño y pintar vivienda en la calle Barco nº 11-2°.
- <u>8.17- DECRETO DE ALCALDÍA nº 25/2023</u> de 15 de febrero de 2023, por el que se concede una prórroga de seis meses de la licencia de obra concedida por Decreto de Alcaldía nº 18/2019, de 11 de febrero, a D. *** para el derribo y saneamiento de depósitos y lagos de la bodega sita en la C/ Barrihuelo, 72 de Elciego.
- <u>8.18- DECRETO DE ALCALDÍA nº 26/2023</u> de 16 de febrero de 2023, por el que se acepta la cesión gratuita a este ayuntamiento de las siguientes fincas rústicas, propiedad de D. ***, y seis personas más:
- Parcela nº 41 del polígono 4, de 1.901,51 m2 valorada en 47,73 €, y
- parcela nº 161 del polígono 11, de 761,90 m2, valorada en 191,24 €.

Esta de adquisición se realiza libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y al corriente en el pago de impuestos.

- 8.19- DECRETO DE ALCALDÍA nº 27/2023 de 17 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a Campanile, s.l. para reparar balcón y dar acceso a la vivienda del bajo por el portal en Plaza Mayor nº 4.
- 8.20- DECRETO DE ALCALDÍA nº 28/2023 de 17 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a Dª *** para obras reformas en vivienda y patio en la calle Grupo Gallarza nº 44 de Elciego.
- <u>8.21- DECRETO DE ALCALDÍA nº 29/2023</u> de 20 de febrero de 2023, por el que se concede licencia de obra a Bodegas Herederos Marqués de Riscal, s.l. para la instalación de línea subterránea de media tensión (MT) a 13,2 Kv y centro de transformación para dicha bodega según el proyecto eléctrico presentado.
- 8.22- DECRETO DE ALCALDÍA nº 30/2023 de 20 de febrero de 2023, por el que se aprueba la tercera prórroga del contrato del servicio de gestión y limpieza del polideportivo municipal de Elciego suscrito con Elena Lobo Carbón, desde el -05-2023 al 30-04-2024, por el precio de 19.000 €, IVA incluido al año, en las mismas condiciones que el contrato suscrito en el 2020.
- <u>8.23- DECRETO DE ALCALDÍA nº 31/2023</u> de 21 de febrero de 2023, por el que se devuelven a Nortegas Energía Distribución S.A.U. los avales bancarios depositados en garantía de la obra de la instalación de una planta de Gas Natural Licuado en la parcela 455 del polg.10 y se practica la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones y obras.
- <u>8.24- DECRETO DE ALCALDÍA nº 32/2023</u> de 21 de febrero de 2023, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.
- <u>8.25- DECRETO DE ALCALDÍA nº 33/2023</u> de 22 de febrero de 2023, por el que se inicia el expediente de contratación del servicio de gestión integral de las piscinas municipales.

NOVENO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

- 9.1- NURIA NOMBELA ROMAN, abogada, en representación de D. ***, viudo de D^a ***. Escrito de fecha 22 de febrero por el que presenta recurso de reposición contra el Decreto de Alcaldía 188/2022, de fecha 22/12/2022 por el que se decreta la obligación de los propietarios a cometer alguna de las actuaciones que se enumeran en el mismo de forma inmediata debido al estado en el que se encuentra el inmueble sito en la C/ Barco, 2 de Elciego.
- 9.2- ***, escrito de fecha 13 de febrero de 2023 por el que manifiesta que es tataranieto de Jean Pineau Fourteau que falleció en Elciego en 27 de mayo de 1889, que hay una sepultura en el cementerio municipal de la familia Pineau que lleva más de un siglo sin que hayan reclamado la propiedad y sin que se hayan hecho cargo de ella. Por ello, solicita que se inicien los trámites para reconocerle el derecho de propiedad de esta sepultura. Los concejales acuerdan estudiar esta solicitud.

Antes de pasar a examinar el último punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer la introducción de dos nuevos asuntos, que son solicitar a

la Diputación Foral de Álava subvención para financiar las siguientes inversiones incluidas en el presupuesto municipal de este año: "Sustitución de luminarias a tecnología Led en el polideportivo de Elciego", y para "Ampliación de Instalación fotovoltaica en el polideportivo de Elciego", dentro de las ayudas convocados para el impulso de acciones de sostenibilidad energética, año 2023 que han sido publicadas en el BOTHA de fecha 22 de febrero, una vez convocada la sesión plenaria de hoy.

En virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a continuación, se somete a votación la urgencia de introducir estos dos nuevos puntos en el orden del día, la cual es apreciada por la unanimidad de los concejales presentes; siete de los nueve que forman a Corporación, procediéndose a su estudio:

DÉCIMO.- SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS A TECNOLOGÍA LED EN EL POLIDEPORTIVO, DENTRO DE LAS AYUDAS CONVOCADOS PARA EL IMPULSO DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, AÑO 2023.

Examinado Acuerdo 63/2023, del Consejo de Gobierno Foral por el que se aprueba la Convocatoria de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para la anualidad 2023, el cual ha sido publicado en el BOTHA nº 22, de fecha 22 de febrero de 2023.

Vista la Memoria técnica valorada de "Sustitución de luminarias a tecnología Led en el polideportivo de Elciego", redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, Rubén Zapater García.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, la concesión de la máxima ayuda posible para la "Sustitución de luminarias a tecnología Led en el polideportivo de Elciego" dentro de la convocatoria de las subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética, dentro de la actuación del Tipo 4: Sustitución de lámparas para aumento de eficiencia energéticas en alumbrado público y en edificios de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Declarar que existe consignación presupuestaria disponible y suficiente para realizar esta inversión en la aplicación presupuestaria "342 622.020 Sustitución iluminación LEDs en el polideportivo" del presupuesto municipal del año 2023.

TERCERO.- Aprobar el siguiente Plan de financiación de esta instalación:

-Gasto de la Sustitución de luminarias a tecnología Led en el polideportivo de Elciego, según memoria valorada: 26.675,33 €.

- -Financiación (ingresos):
 - Subvención Departamento Foral de Medio Ambiente: 5.000 €
 - Fondos propios del Ayuntamiento: 21.675,33 €

CUARTO.- Aprobar el siguiente Programa de trabajo: inicio de los trabajos para la sustitución de luminarias a tecnología Led en el polideportivo de Elciego, en primavera o verano de 2023. Fecha fin de ejecución; antes del 1 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Adoptar el compromiso de destinar la sustitución de luminarias a tecnología Led en el polideportivo de Elciego al uso público por un plazo mínimo de cinco años.

SEXTO.- Remitir certificado de este acuerdo con el resto de la documentación requerida al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

UNDÉCIMO.- SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAÍCA EN EL POLIDEPORTIVO, DENTRO DE LAS AYUDAS CONVOCADOS PARA EL IMPULSO DE ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, AÑO 2023.

Examinado Acuerdo 63/2023, del Consejo de Gobierno Foral por el que se aprueba la Convocatoria de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para la anualidad 2023, el cual ha sido publicado en el BOTHA nº 22, de fecha 22 de febrero de 2023.

Vista la Memoria técnica valorada de "Ampliación de Instalación fotovoltaica en el polideportivo de Elciego", redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, Rubén Zapater García.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de los concejales presentes, siete de los nueve que forman la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, la concesión de la máxima ayuda posible para la "Ampliación de Instalación fotovoltaica en el polideportivo de Elciego", dentro de la convocatoria de las subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética, dentro de la actuación del Tipo 5: Instalaciones y equipamiento de aprovechamiento de recursos renovables (fotovoltaica,...) tanto las instalaciones de generación como sus instalaciones de almacenamiento asociadas, con destino a satisfacer la demanda energética pública.

SEGUNDO.- Declarar que existe consignación presupuestaria disponible y suficiente para realizar esta inversión en la aplicación presupuestaria "425 622001 Ampliación paneles de Generación Fotovoltaica Polideportivo" del presupuesto municipal del año 2023.

TERCERO.- Aprobar el siguiente Plan de financiación de esta instalación:

-Gasto de la "Ampliación de Instalación fotovoltaica en el polideportivo de Elciego", según memoria valorada: 16.203,09 €.

- -Financiación (ingresos):
 - Subvención Departamento Foral de Medio Ambiente: 9.721,86 €
 - Fondos propios del Ayuntamiento: 6.481,23 €

CUARTO.- Aprobar el siguiente Programa de trabajo: inicio de los trabajos para la ampliación paneles de Generación Fotovoltaica Polideportivo, en primavera o verano de 2023. Fecha fin de ejecución; antes del 1 de diciembre de 2023.

QUINTO.- Adoptar el compromiso de destinar esta inversión de ampliación paneles de Generación Fotovoltaica Polideportivo al uso público por un plazo mínimo de cinco años.

SEXTO.- Remitir certificado de este acuerdo con el resto de la documentación requerida al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

DUODECIMO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se da cuenta que se ha convocado el Plan Foral de Obras y Servicios correspondiente al periodo 2024.2025 y que hay de plazo hasta el 31 de marzo para presentar las inversiones sobre las que se solicita ayuda económica. Explica el Alcalde los diferentes proyectos que podrían encajar en esta subvención.

Acto seguido se vuelve a comentar que hay que decidir a qué se destina el dinero recaudado en la degustación organizada por los asistentes de Boiro en las fiestas de gracias, se recaudó sobre 1.200 €. Tras hablar sobre esta cuestión, los concejales acuerdan destinarlo a contribuir a paliar los datos personales y materiales producidos por el terremoto de Turquía y Siria.

El Alcalde toma la palabra para informar que un vecino de Lapuebla de Labarca se ha puesto en contacto con este ayuntamiento porque quiere instalar un paintball en una finca municipal próxima al río Ebro. Añade que va a venir el guarda de la Confederación Hidrográfica del Ebro quien informará si se puede desarrollar esa actividad en ese lugar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 13 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.